

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 27 de septiembre de 2010.

Secretario Acctal. de Consejo de Gobierno.

Antonio García Alemany.

CONSEJO DE GOBIERNO

2623.- El Consejo de gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de septiembre de 2010, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo:

Por las Organizaciones Sindicales de Comisiones Obreras y de la Unión General de Trabajadores sindicales ha sido convocada, según consta en la comunicación remitida, huelga general que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado español.

La huelga convocada tendrá lugar durante la jornada del día veintinueve de septiembre de 2010, comenzando a las 0 horas terminando a las 24 horas del citado día veintinueve.

Los términos del ejercicio del derecho de huelga se regulan en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo. En este sentido, el párrafo segundo de su artículo 10, atribuye a la Autoridad gubernativa la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad.

Por lo expuesto, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de Trabajo presente y previa negociación en el día de hoy, día 24 de septiembre de 2010, se ha alcanzado un Acuerdo entre el Comité de Huelga y los representantes de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo con la fijación de los SERVICIOS MÍNIMOS QUE DEBEN PRESTARSE EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE LA HUELGA GENERAL, de competencia municipal.

En su virtud SE PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO la aprobación de los servicios mínimos en el transporte colectivo urbano de pasajeros y servicio público de vehículos con aparato taxímetro, determinados conjuntamente con el Comité de Huelga, cuya acta se adjunta.

ACTA DE LA REUNIÓN ENTRE LA REPRESENTACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA Y LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE HUELGA; SOBRE LOS SERVICIOS MÍNIMOS QUE DEBEN PRESTARSE EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE LA HUELGA GENERAL CONVOCADA PARA EL DÍA 29/09/2010 POR LAS CONFEDERACIONES SINDICALES DE C.C.O.O. y LA U.G.T:

Siendo la 10:45 de hoy, día 24 de septiembre de 2010, se ha alcanzado el acuerdo sobre los servicios mínimos que figura en dos ANEXOS adjuntos a esta acta, referidos a cada uno de los modos de transporte que son competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Como prueba de la conformidad con los servicios mínimos fijados, todas las partes que han intervenido en la negociación suscriben la presente acta y rubrican sus anexos.

En representación del Comité de Huelga:

Concepción López Carrillo

Francisco Díaz Díaz

Fco. José Casado Moreno

Miguel Domínguez Gómez

Fco. Miguel López Fernández

En representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Economía, Empleo, Turismo y Turismo

D. Daniel Conesa Minguez

El Director General de Economía, Empleo y Comercio

D. José María Pérez Díaz

ANEXO I-TRANSPORTE COLECTIVO

URBANO